

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		797.428.558
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.593
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.593
09		APORTE FISCAL		797.395.965
	01	Libre		797.395.965
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		797.428.558
21		GASTOS EN PERSONAL	01	2.458.736
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	191.769
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		726.475.934
	01	Al Sector Privado		726.475.934
	511	Subsidios al Transporte Regional	03,04	15.726.198
	512	Subsidio Nacional al Transporte Público	05,06	152.941.513
	520	Subsidio Transitorio - Transantiago		209.473.406
	521	Subsidio Transporte Público - Transantiago	06	221.110.817
	522	Subsidio Especial Adicional - Transantiago		127.224.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		130.815
	05	Máquinas y Equipos		5.130
	06	Equipos Informáticos		12.825
	07	Programas Informáticos		112.860
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		5.643.000
	02	Proyectos	07	5.643.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		62.526.304
	01	Al Sector Privado		6.703.421
	001	Metro Regional de Valparaíso S.A		1.967.358
	002	Trenes Metropolitanos S.A		983.416
	003	FESUB Concepción S.A		3.752.647
	02	Al Gobierno Central		55.822.883
	003	Fondo de Apoyo Regional		55.822.883
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 47
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 10
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 26.454
- En el Exterior en Miles de \$ 10
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 43
- Miles de \$ 959.732
La contratación de 24 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 1
- Miles de \$ 11.690
- 02 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 13.541
- 03 Subsidios comprometidos al transporte regional, los que podrán ser traspasados a las correspondientes Intendencias y al Ministerio de Obras Públicas, los cuales se encargarán de los procesos de licitación de las subvenciones a los servicios de transporte que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Estas Entidades podrán asimismo ejecutar todos los actos y contratos conducentes al uso de estos fondos para los fines que se otorgan.
 Los contratos que se liciten podrán tener como plazo máximo de vigencia hasta cinco años. En aquellos casos en que estos contratos se convengan a un plazo superior a 36 meses, requerirán la autorización previa del Ministerio de Hacienda.
 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará trimestralmente a la Comisión de Transportes del Senado acerca del número de pasajeros que hace uso de los Subsidios al transporte regional desglosado por comuna e incorporando una evaluación del impacto de los insumos en las tarifas de los medios de transportes subvencionados.
 El informe a que se refiere el párrafo anterior deberá contener además un detalle sobre el subsidio al transporte marítimo mediante transbordadores, así como la solución de los servicios de transporte con naves de carga, pasajeros y vehículos otorgados por operadores privados subsidiados.
 Con cargo a este ítem el Ministerio, de manera proporcional a la población de cada una de las regiones, podrá destinar recursos para subsidiar el transporte médico de emergencia, hasta por un máximo de 5% del presupuesto anual de los fondos.
 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los montos de los subsidios al transporte aéreo, terrestre, marítimo y lacustre, desagregados por región, con indicadores de calidad de los servicios.
 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los programas conjuntos de los Ministerios de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
 SUBSIDIO NACIONAL AL TRANSPORTE PÚBLICO

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas respecto de la adquisición de transbordadores y catamaranes nuevos o reacondicionados para servicio público de carga y pasajeros.

- 04 Asimismo dicho subsidio podrá considerar los servicios de transporte de carga de combustibles y de transporte marítimo de camiones de carga que se realicen en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y/o Provincia de Palena de la Región de Los Lagos. Los términos y condiciones de implementación de este subsidio, los cuales podrán contemplar su entrega tanto a las entidades demandantes del servicio de transporte como a los operadores del mismo, serán determinadas mediante Decreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones expedido "Por Orden del Presidente de la República", el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda. Dichos términos y condiciones deberán considerar la entrega del Subsidio preferentemente a las Entidades demandantes.
- 05 Prorrógase para el año 2018, lo establecido en la letra a) del Artículo 4° de la Ley N° 20.378, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 20.696. Los términos y condiciones de su implementación se ajustarán a lo establecido en el D.S. N°1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito además por el Ministro de Hacienda.
 Con cargo a estos recursos, para la administración y funcionamiento de los programas de subsidios regionales, se podrán considerar hasta \$1.729.610 miles, que incluye la contratación de 74 personas por un máximo de \$1.516.740 miles, estudios propios del programa por \$133.380 miles y otros gastos de operación.
 Su distribución entre los ítems de gastos será aprobado por Decreto del Ministerio de Hacienda de conformidad al artículo 70 del Decreto Ley 1.263 de 1975, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a la Dirección de Presupuestos.
 En los contratos de trabajo que deberán suscribirse con los conductores, las partes deberán convenir la forma en que la entrega del subsidio que implique una rebaja tarifaria se vea reflejada en la remuneración que perciba el trabajador que se desempeñe como conductor, a fin de garantizar que la disminución de tarifas que se produzca como consecuencia de lo anterior, en caso alguno signifique un menoscabo en el monto total de la remuneración percibida por la misma jornada de trabajo por los trabajadores.
- 06 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución del Subsidio Nacional al Transporte Público y Subsidio Transporte Público - Transantiago.
- 07 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.